

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO CORPORACIÓN DE  
ASISTENCIA JUDICIAL 2016.-

757

DECRETO N° : \_\_\_\_\_/

QUILLECO : 20 ABR 2016.-

V I S T O S :

- a) La necesidad de entregar asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos.
- b) El Convenio suscrito con fecha 15 ABR 2016, entre la Municipalidad de Quilleco representada por su Alcalde don Rodrigo Tapia Avello y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío representado por su Director General don Pablo Millán Barría, y;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 15 ABR 2012, entre don Rodrigo Tapia Avello, en representación de la Municipalidad de Quilleco y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2, representado por su Director General don Pablo Millán Barría, con domicilio en Concepción, Freire 1220, convenio que comenzó a regir el 15 ABR 2016 y terminará el 31 DIC 2016.
- 2.- Se deja constancia que la Municipalidad de Quilleco se compromete aportar anualmente la suma de **\$ 3.390.000.-** (Tres millones trescientos noventa mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, para el cumplimiento del convenio que se aprueba mediante este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTENSE** los gastos que dicho convenio devengue, al Subtítulo **24** Ítem **03** Asignación **099** del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS ALDO CID ANGUITA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



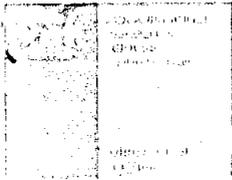
**RODRIGO TAPIA AVELLO**  
ALCALDE

Vº Bº \_\_\_\_\_/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adm. y Finanzas
- Control
- Secretaria Municipal

RTA/lca



## CONVENIO

En Concepción a 15 de Abril de 2016, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Quilleco**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.170.400-9, representado por su Alcalde **don Rodrigo Mariano Tapia Avello**, ambos con domicilio en calle José Miguel Carrera Nº 460, Quilleco y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representado por su Director General **don Pablo Millán Barría**, con domicilio en Concepción, Freire Nº 1220, chilenos y expresan:

**PRIMERO** : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Quilleco y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

**SEGUNDO** : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

**TERCERO** : Que es interés de la I. Municipalidad de Quilleco, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

**CUARTO** : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

**QUINTO** : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Quilleco, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

**SEXTO** : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará un Abogado y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Comuna.
- f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:



Abogado Jefe : Miércoles y Viernes de 15:00 a 17:30 hrs.

Los horarios de atención referidos precedentemente deberán entenderse sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales, pudiendo, en tal sentido y entre otras, significar el cambio de horarios de atención para una mejor prestación del servicio, circunstancias que serán, en todo caso, informadas oportuna y previamente al Municipio de Quilleco.

**SEPTIMO** : Por su parte la .I. Municipalidad de Quilleco, se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de \$ 3.390.000. (Tres millones trescientos noventa mil pesos), a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, el que será pagado en una sola cuota para el cumplimiento del presente convenio.
- b) Poner a disposición de la Corporación de Asistencia judicial, un local apto para el desarrollo del programa de asistencia convenida, y
- c) Mantener comunicación permanente con la Dirección General de la Corporación al correo electrónico [dirgen@cajbio.bio.cl](mailto:dirgen@cajbio.bio.cl) y/o a la Dirección Jurídica al correo electrónico [juridica@cajbio.bio.cl](mailto:juridica@cajbio.bio.cl) a objeto supervisar y retroalimentar el debido servicio al los usuarios del sistema.

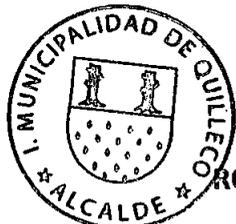
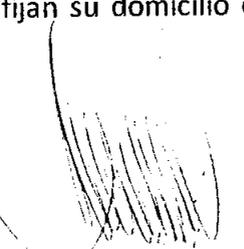
**OCTAVO** : El presente Convenio empezará a regir desde el 15 de Abril de 2016 y terminará el 31 de Diciembre de 2016.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

**NOVENO** : El aporte que la I. Municipalidad de Quilleco, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**PABLO MILLAN BARRIA**  
 DIRECTOR GENERAL

   
**RODRIGO TAPIA AVELLO**  
 ALCALDE